

ORD.: N° 203/ 2017

ANT.: D.S. N°32 de fecha 17.08.2015 del Ministerio del Medio Ambiente – D.O. del 04.11.2015.

MAT.: Informa inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de La Calera.

LA CALERA, 13 de Abril

DE : TRINIDAD ROJO AGUSTO
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

A : TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGION DE VALPARAISO

Acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N°32 de fecha 17.08.2015 del Ministerio del Medio Ambiente – D.O. del 04.11.2015, en adelante Reglamento EAE, el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable. Una copia de dicho acto será remitida al Ministerio del Medio Ambiente.

En cumplimiento a lo antes referido, por medio del presente acto administrativo informo a Ud. el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de La Calera. Lo anterior, a objeto que vuestro organismo efectúe el análisis de dichos antecedentes acorde a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento EAE.

En el marco de lo antes señalado y en cumplimiento a lo prescrito en el precitado artículo 14 del Reglamento EAE, se detallan a continuación los contenidos correspondientes:

1 ANTECEDENTES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

La Actualización del Plan Regulador de La Calera (PRC La Calera), se está realizando en el contexto del llamado a licitación pública efectuado por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo para desarrollar el estudio denominado "Actualización Plan Regulador Comunal de la Calera".

En este contexto resulta importante precisar que el desarrollo del instrumento de planificación urbana se lleva cabo teniendo como antecedentes el Plan Regulador Vigente desde 1992 y sus modificaciones (incorporación poblado de Artificio, 2000 y definición de normas urbanísticas ampliación calle Andrés Bello, cuya declaración de utilidad pública caducó en año 2010) y el marco normativo del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso a través de PRI Satélite La Campana, que comprende las comunas de Quillota, Hijuelas, Nogales, La Calera, La Cruz, Limache y Olmué, el cual se encuentra en proceso de aprobación.

De acuerdo con este marco regulatorio se describen a continuación los antecedentes del PRC La Calera referidos a sus fines o metas, justificación, objeto y ámbito territorial - temporal.

1.1 FINES Y METAS DE PLANIFICACIÓN

En términos generales cabe hacer presente que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones el proceso de Planificación Urbana tiene por función principal orientar o regular, según el caso, el desarrollo de los centros urbanos a través de los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT).

Cada uno de dichos instrumentos tiene un ámbito de acción propio, tanto en relación a la superficie de territorio que abarcan como a las materias y disposiciones que contienen. Uno de dichos instrumentos corresponde al Plan Regulador Comunal, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, tiene por objetivo fundamental promover el desarrollo armónico del territorio



comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social.

Es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. Sus disposiciones se refieren al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento comunitario, estacionamiento, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.

En el marco de lo antes descritos los principales fines y metas de planificación del Plan Regulador Comunal de La Calera corresponden a las siguientes:

- I. Planificar el territorio urbano comunal en concordancia con la regulación intercomunal establecida por la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso - Satélite La Campana, en términos de precisar la normativa urbanística para las zonas de extensión urbana y Zonas Industriales.
- II. Establecer una regulación urbana que apunte a revertir la fragmentación urbana que se evidencia entre los sectores de Artificio y La Calera, debido al cruce del Río Aconcagua, favoreciendo la integración espacial y funcional mediante una adecuada conectividad (aperturas viales) y provisión de equipamientos, servicios, áreas verdes y espacios públicos.
- III. Incorporar el Río Aconcagua como elemento ordenador del área urbana para fomentar su puesta en valor y revertir su deterioro y marginalización, a través de la definición de usos de suelo acordes con las condiciones de riesgo a las que se ve sujeto.
- IV. Fomentar la desconcentración de actividades del sector céntrico de la ciudad mediante el desarrollo de nuevas centralidades de equipamiento y servicios en los distintos sectores área urbana, a fin de propender a la integración espacial y heterogeneidad de actividades que permitan la accesibilidad equitativa de la población a los servicios urbanos.
- V. Propiciar la recuperación de los sectores y/o barrios deteriorados combinando estrategias de densificación, renovación y regeneración urbana.
- VI. Propender a la compatibilidad de usos de suelo mediante el ordenamiento de las zonas productivas y de infraestructura (ferroviaria, energética) existentes en el área urbana, ajustando sus usos a los nuevos escenarios de desarrollo, mediante estrategias de reconversión y/o amortiguación en relación a las áreas residenciales.
- VII. Favorecer la integración urbana mejorando la calidad del espacio público destinado a movilidad bajo un concepto que integre distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).

1.2 ANTECEDENTE O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE DESARROLLAR EL PLAN

Para efectos de exponer los antecedentes o justificación que determinan la necesidad de desarrollar el Plan Regulador Comunal de La Calera estos se formulan en función de una serie de situaciones en diversas escalas, de alcance nacional, metropolitano y comunal, según se detalla a continuación:

Desde el **Ámbito Nacional** se encuentra la Política Nacional de Desarrollo Urbano que define 5 metas que aplican a los distintos niveles de planificación:

- Lograr una mejor calidad de vida para las personas, abordando de manera integral los aspectos que rigen la conformación de nuestras ciudades, buscando que su desarrollo sea socialmente integrado, ambientalmente equilibrado y económicamente competitivo
- Apoyar la descentralización del país, acercando las decisiones de carácter local a las personas, respetando a las comunidades y fortaleciendo la participación ciudadana.
- Entregar un marco explícito que posibilite una reorganización institucional y ordene el accionar de los diversos organismos y actores públicos y privados que intervienen en las ciudades y el territorio, evitando criterios y acciones disímiles, contradictorios o descoordinados.
- Dar sustento y un sentido de unidad y coherencia a la reformulación de los diversos cuerpos legales y reglamentarios que necesitan modernizarse y adecuarse a los nuevos requerimientos de la sociedad.
- Generar certidumbres que favorezcan la convivencia de los ciudadanos en el territorio y permitan un ambiente propicio para el desarrollo de la sociedad y para las iniciativas de inversión pública y privada.

La comuna de La Calera no resulta ajena a este mandato, dado que desde el **Ámbito Metropolitano**, su territorio se encuentra incluido en la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso - Satélite La Campana (en proceso de aprobación), que definió zonas de extensión urbana e industriales, las cuales deberán ser incorporadas en el nivel de planificación comunal, precisando las normas urbanísticas aplicables, en coherencia con el instrumento metropolitano.

Así mismo desde el **Ámbito Comunales** relevante contar con un instrumento de planificación urbana que responda a las nuevas dinámicas sociales, económicas y ambientales de la comuna, situación que actualmente no ocurre con el PRC vigente y sus modificaciones, dado que las normas urbanísticas se encuentran desactualizadas incorporando en algunos casos disposiciones que no se ajustan a derecho, lo que genera conflictos para el desarrollo urbano de la ciudad. Tal es el caso del borde del Río Aconcagua, donde las condicionantes o restricciones asociadas a los riesgos de inundación, no se encuentran plenamente identificadas, generando incertidumbre frente a los usos de suelo permitidos y un notable deterioro de sus riberas, evidenciado en la localización de poblaciones y viviendas irregulares.

De igual forma no se ha logrado constituir una unidad urbana en la que se integren espacial y funcionalmente los distintos sectores de la ciudad; un ejemplo de ello corresponde al sector Artificio, cuya localización al norte del Río Aconcagua, ha generado un desarrollo fragmentado y desconectado de La Calera, pero altamente dependiente de esta última, debido a la escasa oferta de equipamientos y servicios, los cuales se concentran en La Calera. Si bien dicha fragmentación se relaciona con una condicionante natural, como es el Río Aconcagua, se requiere que la planificación urbana revierta esta situación garantizando la adecuada conectividad (apertura de nuevas vías) y provisión de equipamientos, servicios, áreas verdes y espacios públicos.

Adicional a lo anterior el instrumento de planificación vigente presenta falencias en lo referente al crecimiento urbano de la comuna especialmente en lo relacionado con la oferta de suelo, dado que el desarrollo actual de las áreas urbanas se ha realizado exclusivamente en extensión, lo que ha llevado a consumir la gran mayoría de suelo para crecimiento. Además se observan conflictos entre usos de suelo de distinta intensidad de ocupación generando fricciones por la presencia de actividades productivas próximas a áreas residenciales o instalaciones industriales y de infraestructura ferroviaria en desuso que causan deterioro urbano.

En este sentido se requiere que la actualización del PRC prevea los escenarios de crecimiento urbano y desarrollo económico a futuro, a través de un modelo de planificación que propicie estrategias para la recuperación de sectores deteriorados mediante medidas de densificación, renovación y regeneración urbana, así como una zonificación de usos de suelo que permita ordenar y dar cabida a las actividades productivas con adecuadas áreas de amortiguamiento para evitar las fricciones con la residencia y/o propender a la reconversión de sectores con instalaciones industriales y de infraestructura en desuso.

1.3 OBJETO DEL PLAN

El objeto del instrumento de planificación corresponde a la Actualización del Plan Regulador Comunal de La Calera. El PRC actual data del año 1992, teniendo una modificación en el año 2000 que incorporó al límite urbano una porción ubicada en el sector poniente de la localidad de Artificio. Considerando la data del instrumento vigente se requiere la actualización de dicho instrumento en virtud de los problemas y/o conflictos que actualmente enfrenta la comuna y que no han podido resolverse bajo el marco normativo de planificación urbana vigente, lo que se refleja en la fragmentación que se observa entre los distintos sectores de la ciudad, un crecimiento urbano que ha consumido los suelos disponibles para el desarrollo a futuro, falta de dotación de equipamientos, servicios y espacios públicos en algunos sectores, fricción entre el uso residencial y la actividad productiva, deterioro urbano asociado a la infraestructura férrea e instalaciones industriales en desuso, problemas de movilidad y congestión vehicular en el sector centro, así como la incertidumbre frente a las restricciones y/o condicionantes de riesgo asociadas al cauce del Río Aconcagua.

Para llevar a cabo la Actualización del Plan Regulador Comunal de La Calera se aplica una metodología basada en tres grandes procesos que se describen a continuación:

- Proceso Técnico:

Consiste en una secuencia de etapas mediante las cuales se avanza en el desarrollo del Plan, partiendo por la recopilación de antecedentes para obtener un Diagnóstico Estratégico del territorio comunal, desde el ámbito físico-natural, Socio-económico y urbano territorial. A partir de dichos antecedentes es posible definir escenarios de desarrollo en función de los cuales se propone una Imagen objetivo y se formulan las Alternativas u Opciones de Desarrollo que serán evaluadas tanto desde la planificación urbana como desde los aspectos ambientales y de sustentabilidad, en el contexto de la EAE. Con base en este proceso de decisión se Diseña la propuesta de Plan el que somete a consulta y aprobación de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 2.1.11 OGUC.

- Proceso Participativo:

Corresponde al componente de Participación ciudadana definido para la elaboración del PRC, cuyo objetivo es establecer un dialogo e intercambio de información permanente con la comunidad, integrada por diversos grupos de actores, instituciones y organizaciones con diferentes intereses desplegados en el territorio sujeto a planificación. Esta estrategia tiene el propósito de levantar la visión y construir colectivamente la propuesta de estructuración urbana territorial para la comuna, ajustando un instrumento de carácter normativo a las aspiraciones y concepciones de los habitantes, conforme a los patrones culturales de su poblamiento y características de su entorno. Entre los grupos de actores que se contempla convocar para el desarrollo del PRC de La Calera se encuentran

- Actores Institucionales: Concejo Municipal, Funcionarios Municipales y Órganos de Administración del Estado.
- Actores Económico-Productivos: Involucra asociaciones gremiales u organizaciones de comerciantes e industriales existentes en el territorio de planificación.
- Actores Comunitarios: Corresponde a la comunidad organizada a través de juntas de vecinos y otros grupos de interés

- Proceso Ambiental:

Esta etapa tiene por objeto principal ejecutar todas aquellas actividades y tareas necesarias para someter a evaluación ambiental estratégica la propuesta de Plan Regulador Comunal. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (D.S. N°32 del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 17.08.2015, D.O. del 04.11.2015). Para dichos efectos se considera fundamentalmente lo siguiente:

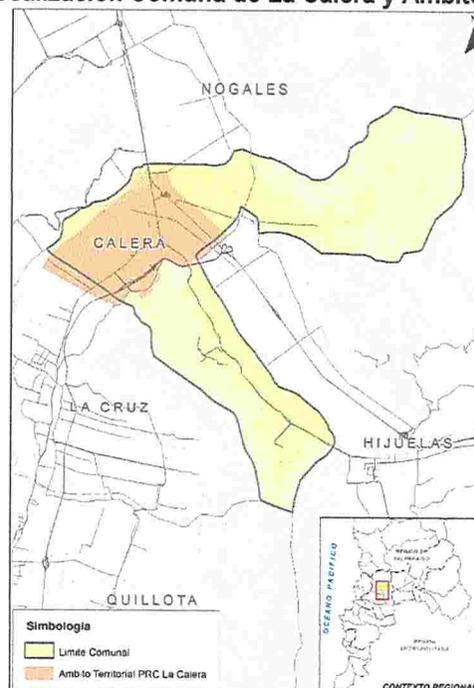
- Análisis de los antecedentes a objeto de definir los objetivos ambientales, criterios de desarrollo sustentable, opciones de desarrollo, y en general todos aquellos requerimientos propios del proceso de EAE.
- Coordinación con el Órgano Responsable (Municipalidad de La Calera), a objeto de llevar adelante las instancias de participación, coordinación y consulta con los Órganos de la Administración del Estado y Actores Clave convocados a participar en el proceso de EAE.

1.4 AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

1.4.1 Contexto Territorial

La comuna de La Calera se localiza en la zona central de Chile, perteneciente administrativamente a la Provincia de Quillota, Región de Valparaíso. Cubre una superficie de 58,2 km² y limita al Norte y Oeste con la comuna de Nogales, al Este y Sur con la comuna de Hijuelas y al Sur con la comuna de La Cruz.

Ilustración 1-1 Localización Comuna de La Calera y Ámbito Territorial al PRC



Fuente: Elaboración propia

El ámbito territorial para la actualización del PRC corresponde a las localidades de La Calera y Artificio, así como las áreas de extensión urbana y actividades productivas definidas por la Modificación del PREMVAL-Satélite La Campana, tal como se observa en la ilustración anterior.



1.4.2 Ámbito temporal

Si bien no existe una definición precisa en el marco de la legislación relativa al periodo de vigencia que deben tener los Instrumentos de Planificación de nivel comunal, se ha considerado prudente aseverar que los escenarios y proyecciones deben considerar los requerimientos de suelo y población de cabida para un periodo que fluctúa entre 20 y 30 años, pudiendo generar instancias de modificación y enmiendas.

Conforme a las directrices contenidas en la Circular DDU 227 de la División de Desarrollo Urbano MINVU, los diagnósticos urbanos elaborados por los Planes Reguladores Comunales deben establecer proyecciones de demandas de suelo para acoger el crecimiento urbano proyectado. Lo anterior debe basarse en las proyecciones de población con un horizonte de no más de 20 años.

2 POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD CON INCIDENCIA EN EL PLAN. (MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO - MRE)

Se presenta la revisión de los instrumentos de planificación estratégica existentes en la región y la comuna, identificando las directrices o lineamientos a la planificación urbana comunal a objeto de considerar en la revisión del instrumento como encuadre a la visión de ciudad y objetivos de planificación, a considerar en la formulación del Plan

2.1 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014) corresponde uno de los instrumentos de planificación territorial establecidos por la legislación urbana vigente. Su ámbito de acción es de escala nacional y su formulación corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Esta política no es una ley o un reglamento, sino un mandato compuesto por principios, objetivos y líneas de acción capaces de congregarse voluntades, para luego concretarse en leyes, reglamentos y programas públicos orientados a lograr una mejor calidad de vida. En ese contexto la actual Política Nacional de Desarrollo Urbano se funda en el convencimiento de que nuestras ciudades y centros poblados podrían ser mucho mejores con base en el acuerdo de algunos aspectos fundamentales que rigen su conformación y desarrollo. Dichos acuerdos, explícitos, ordenados y jerarquizados, como un verdadero contrato social, son la materia de esta Política.

Objetivos del instrumento	Metas o lineamientos	Relación con el objeto de la Evaluación (Plan Regulador)
Definir principios, objetivos y líneas de acción capaces de congregarse voluntades, para luego concretarse en leyes, reglamentos y programas públicos orientados a las ciudades	Integración social , el Estado debe velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento.	El ámbito de acción de los PRC, permite orientar el desarrollo urbano en materia de dotación de equipamiento, áreas verdes y la distribución espacial de ellos.
	Desarrollo Económico , las ciudades deben ser agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. Se entiende el concepto de desarrollo con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.	El ámbito de acción de los PRC, permite orientar el desarrollo económico de los centros urbanos a través de la definición y priorización de usos de suelo y la intensidad de ocupación del mismo.
	Equilibrio ambiental , los asentamientos humanos y productivos deben desarrollarse de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.	El ámbito de acción de los PRC, permite reconocer aquellos espacios de valor natural y resguardar aquellos de tipo patrimonial cultural, además de la definición de áreas verdes y una zonificación compatible con las áreas circundantes.
	Identidad y Patrimonio , Las ciudades y centros poblados deben dar cuenta de la identidad de los lugares en que se emplazan, de las personas que los habitan y de la diversidad geográfica y la riqueza cultural propia de las diferentes comunidades, pueblos y localidades.	El ámbito de acción de los PRC, centrado fundamentalmente en la definición de normas urbanísticas, permite a través de ellas, resguardar aquellos espacios de valor natural y patrimonial cultural presentes en el área planificada.



La Calera
Ilustre Municipalidad

2.2 ESTRATÉGIA REGIONAL DE DESARROLLO - ERD

Se consulta la visión regional plasmada en la formulación de la ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO REGION DE VALPARAÍSO 2020, del Gobierno Regional de Valparaíso, División de Planificación y Desarrollo Regional. A continuación se presentan los ejes objetivos estratégicos regionales aplicables en la planificación urbana.

Imagen Objetivo	Ámbito	Ejes Estratégicos	Objetivos	Relación con el objeto de la Evaluación (Plan Regulador)
Una Región diversa con un desarrollo sostenible para el bienestar de sus habitantes	Crecimiento económico	Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo	Ampliar, mejorar y definir las redes de transporte terrestre propiciando la multimodalidad.	El PRC en su ámbito de acción define la red vial estructurante y los espacios públicos, permitiendo el acceso hacia los distintos sectores de la ciudad, así como su conexión con ejes viales de jerarquía regional y nacional
		Equidad Social	Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.	Garantizar a los pobladores que habitan en campamentos el acceso a soluciones habitacionales integrales.
	Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural		Reconocer, proteger y poner en valor el patrimonio cultural de la región	El ámbito de acción de los PRC, permite reconocer y resguardar aquellos espacios de valor patrimonial cultural, a través de las normas urbanísticas.
	Sustentabilidad Ambiental	Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales	Aumentar la disponibilidad de parques y áreas verdes urbanas para esparcimiento público	El ámbito de acción de los PRC, permite orientar el desarrollo urbano en materia de dotación de equipamiento, áreas verdes y la distribución espacial de ellos.
			Proteger a la población frente a riesgos de origen natural y antrópico	En el ámbito de acción del PRC se desarrolla un estudio de riesgos naturales y antrópicos, a partir del cual se restringe o condiciona el desarrollo urbano en las áreas que presentan riesgo para la población.
		Preservación, conservación y promoción del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales	Procurar una mejor regulación de los usos de suelo para fines industriales en los instrumentos de planificación territorial.	El PRC en su ámbito de acción define una zonificación de usos de suelo que incluye la definición de áreas destinadas a la localización de actividades productivas, en función de los escenarios de desarrollo económico y las aptitudes que presenta el territorio.
		Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas	Asegurar la disponibilidad de agua potable para consumo humano	En el ámbito de acción del PRC se desarrolla un estudio de factibilidad sanitaria en el cual se realiza un diagnóstico de la situación actual en cuanto a cobertura e infraestructura existente de agua potable y alcantarillado y su factibilidad de ampliación para el horizonte de planificación del Plan.

2.3 MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO - SATÉLITE LA CAMPANA

Se presentan el marco normativo de nivel Metropolitano que rige en el territorio comunal, correspondiente al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) - Satélite La Campana, el cual se encuentra actualmente en proceso de aprobación. Con base en la Ordenanza de dicho instrumento se revisa particularmente las materias con incidencia en el Plan Regulador Comunal de La Calera

En síntesis, se sistematiza a continuación, el marco de planificación intercomunal PREMVAL – Satélite La Campana, y sus aspectos a considerar en la planificación urbana comunal:

PREMVAL – Satélite La Campana	Alcances normativos	Incidencia en materias del PRC
-------------------------------	---------------------	--------------------------------

PREMVAL –Satélite La Campana	Alcances normativos	Incidencia en materias del PRC
Densidades Promedio y Densidades Máximas	Densidad Promedio 180 Hab/ha Densidad Máxima: 1200 Hab/ha	Concordancia con las densidades promedio y máximas propuestas por el plan para las áreas urbanas y la adecuada distribución según la jerarquización del sistema y propuesta de estructuración urbana.
Zonas de Extensión Urbana	ZONA DE EXTENSIÓN URBANA ZEUC-1: Sector Oriente vía VE-1c ZONA DE EXTENSIÓN URBANA ZEUC-2.1: Sector Limite Urbano Sur - Centenario	Se deberá evaluar la incorporación de estas zonas al límite urbano y en caso de incorporarlas precisar las normas urbanísticas aplicables (zonificación, densidad, ocupación, subdivisión predial, vialidad estructurante; etc) en concordancia a lo estipulado en el PREMVAL –Satélite Campana
Actividades productivas de impacto intercomunal	Zona de Actividades Productivas ZEIC: Sector Pte El Litre – La Mota	Concordancia en las normas de uso de suelo respecto a permitir actividad productiva carácter molesto e infraestructura de impacto intercomunal, aplicando las condiciones de subdivisión y edificación definidas por el PREMVAL-Satélite La Campana.
Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	ÁREA DE RIESGO INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE ARC-2: Río Aconcagua y Estero El Litre	Reconocimiento y precisión de áreas de riesgo de inundación y pendientes establecidas en el PREMVAL-Satélite Campana y definición de aquellas de nivel comunal mediante el respectivo estudio fundado de riesgos.
	ÁREA DE RIESGO NATURAL POR PENDIENTES AR NP	
Áreas Verdes de Nivel Intercomunal	AV Cauce Urbano Río Aconcagua ciudad de La Calera. AV Cauce Urbano Estero El Litre ciudad de La Calera. AV Zona de área verde lineal y nudos viales de la Ruta 5 tramo comuna de La Calera.	Reconocimiento y precisión de las áreas verdes de nivel intercomunal establecidas en el PREMVAL-Satélite Campana, que se encuentran contenidas en las áreas urbanas propuestas por el plan
Vialidad Estructurante	Vialidad expresa y troncal	Reconocimiento de las vías estructurantes del nivel de planificación intercomunal (expresas y troncales) que se encuentran contenidas en las áreas urbanas propuestas por el plan.

2.4 PLAN DE DESARROLLO COMUNAL - PLADECO

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, es un instrumento de planificación estratégica y gestión municipal, normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695. Su principal objetivo es ser una respuesta a las demandas sociales, proponiendo prioridades, lineamientos, políticas y planes de acción que coordinen eficazmente instituciones, actores y recursos

En tanto herramienta de planificación, se constituye en un instrumento para la toma de decisiones cuyo propósito y alcance estarán bien definidos en la medida que “constituya una “guía para la acción” que facilite la coordinación de las acciones del sector público y oriente las acciones del sector privado; permita vincular las decisiones cotidianas sobre proyectos y acciones específicas con los objetivos estratégicos de desarrollo a mediano y largo plazo; sea una eficaz herramienta de gestión, respaldado por políticas y programas coherentes que permitan derivar en presupuestos anuales bien fundamentados; genera la posibilidad de anticipar situaciones futuras y definir los procedimientos para eventuales ajustes de las políticas y programas originalmente previstos; y, contribuya al debate comunal, estimulando la participación ciudadana en torno a las principales propuestas e iniciativas de desarrollo” (Mideplan,1995).

El PLADECO se presenta como la carta de navegación central de los municipios, abarcando tanto el desarrollo social y económico, como la seguridad ciudadana, los servicios públicos, educación, salud y vivienda, el medio ambiente; la reforma institucional, y por supuesto, aunque de manera genérica, el ordenamiento territorial.

Respecto del horizonte temporal de planificación, el PLADECO se mueve entre horizontes de 4 a 6 años, según la necesidad de estar permanentemente actualizándolo de acuerdo a las nuevas necesidades que puedan surgir en el desenvolvimiento de las comunas.



La Calera
Ilustre Municipalidad

En el caso específico del PLADECOS de la comuna de La Calera, este se plantea para el periodo 2016-2020. En el siguiente cuadro se expone la Imagen Objetivo, Ejes y objetivos estratégicos del PLADECOS de La Calera que se relacionan o tienen incidencia en la formulación del Plan Regulador Comunal.

Imagen Objetivo PLADECOS La Calera	Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos	Relación con el Plan Regulador
<p>La Calera 2020. Una comuna más verde y más limpia, que avanza en desarrollo social, ordenamiento territorial y preservación de su entorno natural y cultural.</p>	<p>E2. ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>Actualizar y mantener la vigencia de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial comunal</p>	<p>El instrumento de planificación urbana que se está desarrollando y es objeto de la presente EAE corresponde a la actualización del Plan Regulador Comunal de La Calera.</p>
		<p>Procurar el desarrollo sustentable del territorio comunal, expresando este principio en los instrumentos normativos pertinentes</p>	<p>El PRC en uso de sus atribuciones legales, permite esencialmente ordenar el territorio comunal, a partir de la definición de zonas y subzonas y sus respectivas normas urbanísticas de uso de suelo, alturas, densidad, etc., con lo cual se apunta a un desarrollo urbano armonioso en función de las aptitudes y valores territoriales</p>
		<p>Promover el desarrollo urbano y la recuperación de barrios en la perspectiva de construir una ciudad inclusiva, que salvaguarda y proyecta su identidad.</p>	<p>La recuperación de los sectores de la ciudad en condición de deterioro y/o marginalidad constituye un objetivo de la Actualización del PRC La Calera.</p>
<p>La Calera 2020. Una comuna más verde y más limpia, que avanza en desarrollo social, ordenamiento territorial y preservación de su entorno natural y cultural.</p>	<p>E2. ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>Recuperar, proteger y preservar los capitales turísticos comunales por medio del diseño e implementación de un modelo de gestión de atractivos turísticos (naturales, patrimoniales y culturales)</p>	<p>El PRC en su ámbito de acción permite definir áreas de equipamiento como apoyo al desarrollo de las actividades que sostienen la base económico-productiva de la comuna, así mismo se pueden reconocer los sectores naturales y patrimoniales existentes al interior de los límites urbanos propuestos, definiendo normas urbanísticas acordes con los atractivos y valores que se pretenden conservar y/o potenciar.</p>
		<p>Articular acciones para el desarrollo de infraestructura vial, de mediano y largo plazo</p>	<p>En el ámbito de acción del PRC se define la vialidad estructurante del Plan que permite mejorar la movilidad entre las distintas áreas y zonas establecidas.</p>
		<p>Aumentar la cobertura de saneamiento básico.</p>	<p>En el ámbito de acción del PRC se desarrolla un estudio de factibilidad sanitaria en el cual se realiza un diagnóstico de la situación actual en cuanto a cobertura e infraestructura existente de agua potable y alcantarillado y su factibilidad de ampliación para el horizonte de planificación del Plan.</p>
		<p>Preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento comunal</p>	<p>El PRC en su ámbito de acción permite definir áreas de equipamiento como apoyo al desarrollo de las actividades que sostienen la base económico-productiva de la comuna</p>
	<p>E3. MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>Contribuir a la reducción de impactos de la actividad productiva sobre el medioambiente</p>	<p>En el ámbito normativo del PRC se definen la zonificación de usos de suelo que incluye la definición de áreas destinadas a la localización de actividades productivas, tomando en cuenta los escenarios de desarrollo económico así como la aptitud del territorio, previendo evitar las fricciones con otros usos de suelo.</p>
	<p>E3. MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Generar espacios y condiciones de habitabilidad que promuevan una armonía entre la ocupación del territorio y su medioambiente, preservando la salud y calidad de vida de la población</p>	<p>El ámbito de acción de los PRC, centrado fundamentalmente en la definición de normas urbanísticas, permite a través de ellas, resguardar aquellos espacios de valor natural y además definir áreas verdes y una zonificación compatible con las áreas circundantes.</p>
<p>La Calera 2020. Una comuna más verde y más limpia, que avanza en desarrollo social, ordenamiento territorial y preservación de su entorno natural y cultural</p>	<p>E4. DEPORTE Y RECREACION.</p>	<p>Mejorar la oferta, preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento deportivo y recreacional.</p>	<p>El PRC en su ámbito de acción permite definir áreas de equipamiento destinado a la recreación y esparcimiento, así como delimitar áreas verdes y espacios públicos.</p>
	<p>E7. GOBIERNO LOCAL.</p>	<p>Fortalecer la participación ciudadana implementando mecanismos de comunicación de la municipalidad con la comunidad y de difusión de</p>	<p>El desarrollo del instrumento de planificación urbana que se está desarrollando y es objeto de la presente EAE (Plan Regulador Comunal de La Calera) incorpora la participación de</p>

Imagen Objetivo PLADECO La Calera	Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos	Relación con el Plan Regulador
		información de interés comunitario.	distintos actores incluyendo instituciones, gremios (estamento económico productivo) y comunidad organizada

3 OBJETIVOS AMBIENTALES

Los Objetivos Ambientales corresponden a las metas o fines de carácter ambiental que busca alcanzar el Plan Regulador Comunal sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (art. 4 Reglamento EAE)¹. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14 del Reglamento EAE dichos objetivos deben estar relacionados con los objetivos propios del Plan Regulador, los cuales han sido descritos en el numeral 1.1 Fines y Metas de Planificación, en el presente documento. Atendiendo a este marco regulatorio a continuación se presentan los Objetivos Ambientales en el contexto de la EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de La Calera.

Objetivos Ambientales	Relacionado con el Objetivo de Planificación
Establecer una propuesta de ordenamiento que favorezca condiciones de calidad urbana y ambiental, propiciando la compatibilidad entre usos de suelo mediante el reconocimiento de las aptitudes territoriales a través de disposiciones normativas que apunten a consolidar centralidades y una mayor complejidad de los centros poblados.	Planificar el territorio urbano comunal en concordancia con la regulación intercomunal establecida por la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso - Satélite La Campana, en términos de precisar la normativa urbanística para las zonas de extensión urbana y Zonas Industriales.
	Fomentar la desconcentración de actividades del sector céntrico de la ciudad mediante el desarrollo de nuevas centralidades de equipamiento y servicios en los distintos sectores área urbana, a fin de propender a la integración espacial y heterogeneidad de actividades que permitan la accesibilidad equitativa de la población a los servicios urbanos.
	Propender a la compatibilidad de usos de suelo mediante el ordenamiento de las zonas productivas y de infraestructura (ferroviaria, energética) existentes en el área urbana, ajustando sus usos a los nuevos escenarios de desarrollo, mediante estrategias de reconversión y/o amortiguación en relación a las áreas residenciales.
Conservar el patrimonio natural asociado a la presencia del Río Aconcagua y sus afluentes, reconociendo su entorno natural como parte de la imagen urbana a través de normas urbanísticas que promuevan su puesta en valor.	Incorporar el Río Aconcagua como elemento ordenador del área urbana para fomentar su puesta en valor y revertir su deterioro y marginalización, a través de la definición de usos de suelo acordes con las condiciones de riesgo a las que se ve sujeto.
Mejorar las condiciones de habitabilidad de los sectores marginales y deteriorados mediante una adecuada zonificación de usos de suelo sistema de conectividad y dotación de espacios públicos, que permitan su integración al desarrollo urbano	Propiciar la recuperación de los sectores y/o barrios deteriorados combinando estrategias de densificación, renovación y regeneración urbana.
Propiciar condiciones de movilidad urbanacomoda medida para favorecer la integración espacial y funcional de los sectores periféricos y mejorar su acceso a los servicios urbanos.	Establecer una regulación urbana que apunte a revertir la fragmentación urbana que se evidencia entre los sectores de Artificio y La Calera, debido al cruce del Río Aconcagua, favoreciendo la integración espacial y funcional mediante una adecuada conectividad (aperturas viales) y provisión de equipamientos, servicios, áreas verdes y espacios públicos.
	Favorecer la integración urbana mejorando la calidad del espacio público destinado a movilidad bajo un concepto que integre distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).

Fuente: Elaboración propia

4 CRITERIOS DE DESARROLLO AMBIENTAL

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento EAE² el Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) es aquél que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado.

La descripción de los CDS se presenta en el siguiente cuadro haciendo uso de la herramienta metodológica que entrega la Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile³.

Tabla 4-1 Criterios de Desarrollo Sustentable

Criterio de desarrollo sustentable	Descripción	Objetivos
Mejoramiento de Calidad urbana y ambiental de los centros poblados, mediante un desarrollo urbano diverso y armónico entre actividades	Diversificación de usos: residencia, equipamiento, actividades productivas y servicios	Regular los usos de suelo y condiciones de edificación
		Localizar los enclaves de equipamiento y superficie de usos de suelo preferentes de acuerdo con las aptitudes del territorio

¹ DECRETO 32 (2015). Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Ministerio del Medio Ambiente. Diario Oficial de la República de Chile.

² DECRETO 32 (2015). Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Ministerio del Medio Ambiente. Diario Oficial de la República de Chile.

³ Ministerio de Medio Ambiente. 2015. Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile. Oficina de

		Dotar de servicios públicos, equipamientos y actividades productivas que permitan el desarrollo económico de los centros poblados
		Proveer de espacios públicos y áreas verdes
	Reducción de la fricción entre actividades productivas e infraestructura y asentamientos humanos	Definir áreas de amortiguación entre zonas de distinta intensidad de uso dentro del área urbana, en sectores donde exista fricción de usos.
		Reconocer las zonas no edificables
		Definir usos de suelo compatibles con la infraestructura y actividades productivas
Conservación y Valoración del patrimonio natural asociado a los cursos de agua que atraviesan los centros poblados	Presencia del cauce del Río Aconcagua y estero El Litre en las áreas urbanas.	Propender a un desarrollo urbano que reconozca la presencia de los cauces naturales como valores naturales que pueden ser integrados a la propuesta de ordenamiento como parte del sistema áreas verdes y de espacios públicos.
Integración al desarrollo urbano de los sectores marginales y deteriorados	Refiere a la aplicación de normas urbanísticas mediante las cuales apuntar a la regeneración, renovación y/o reconversión urbana	Propender a la intensificación de uso y ocupación de suelo para detener el deterioro urbano
		Mejorar las normas urbanísticas y de construcción de las áreas marginales y deterioradas que garanticen condiciones de higiene y amenidad urbana
		Definir usos de suelo alternativos a la infraestructura férrea e instalaciones industriales en desuso
Estructura de movilidad coherente con las distintas vocaciones territoriales y las demandas urbanas	Generación de una trama vial que permita la accesibilidad entre los distintos sectores de la ciudad y disminuya los problemas de conectividad (congestión vehicular, ruido)	Jerarquizar, ordenar y mejorar la infraestructura vial y de transporte al interior de las áreas urbanas.
		Favorecer el uso de modos de transporte no motorizados mediante una red de ciclovías y circuitos peatonales.

Fuente: Elaboración propia

5 IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN PLAN

Si bien en esta etapa inicial, las opciones de desarrollo del Plan aún no han sido definidas, se puede establecer de manera preliminar que considerando el ámbito de acción de los Planes Reguladores Comunales establecido por la normativa de urbanismo y construcciones vigente, las implicancias medioambientales y de sustentabilidad que tendrán las opciones de desarrollo, estarán vinculadas a los siguientes aspectos:

- **Ocupación del Territorio:**
Conflictos de ocupación entre las áreas urbanas y su entorno rural.
- **Intensidad de Ocupación:**
Cabida de Población: puede generar demanda de recursos hídricos
Densidad: se asocia con conflictos de movilidad como congestión vehicular, ruido y/o contaminación
Edificación o forma urbana: puede tener efectos en los patrones culturales de poblamiento y características del entorno
- **Intensidad de Uso**
Diversidad /Homogeneidad: en el primer caso se pueden generar fricciones entre usos de suelo de distinta intensidad. En el segundo caso puede tener efectos relacionados con la falta de cobertura de servicios urbanos en algunos sectores.
- **Provisión de Espacios Públicos:**
La falta de espacios públicos puede tener efectos en la calidad urbana, en términos de circulación y disponibilidad de áreas de recreación y esparcimiento.
- **Riesgo y Protección Ambiental:**
Conflicto entre la demanda de suelo para crecimiento urbano y las áreas restringidas al desarrollo urbano
- **Patrimonio:**
Deterioro de Patrimonio Inmueble

6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A CONVOCAR EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN.

- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- Secretaría Regional Ministerial de Hacienda
- Secretaría Regional Ministerial de Salud
- Secretaría Regional Ministerial de Economía
- Secretaría Regional Ministerial de Energía
- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Dirección de Vialidad
- Dirección General de Aguas
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Servicio de Vivienda y Urbanización
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Servicio Nacional de Turismo
- Consejo de Monumentos Nacionales
- División de Planificación y Desarrollo Regional

7 ACTORES CLAVES EN EL PROCEDIMIENTO DE EAE

- Juntas de vecinos
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
- Organizaciones Gremiales

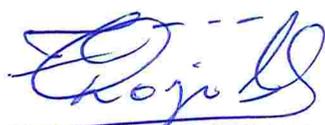
8 CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE DESARROLLO DEL PLAN.

El desarrollo de la fase de diseño y aprobación del plan comprende un total de 849 días los que se distribuyen en base a las siguientes Etapas a ser cumplidas secuencialmente:

COD	ETAPAS	Duración	Inicio	Término
	PROYECTO	849 días	05-12-2016	02-04-2019
ETAPA 1.	ETAPA 1 AJUSTE METODOLOGICO	11 días	05-12-2016	15-12-2016
ETAPA 2.	ETAPA 2 DIAGNÓSTICO ESTRATEGICO INTEGRADO	178 días	16-12-2016	11-06-2017
ETAPA 3	ETAPA 3 IMAGEN OBJETIVO Y ALTERNATIVAS	112 días	12-06-2017	01-10-2017
ETAPA 4	ETAPA 4 ANTEPROYECTO	236 días	02-10-2017	25-05-2018
ETAPA 5.	ETAPA 5 PROYECTO DEL PLAN	102 días	26-05-2018	04-09-2018
ETAPA 6.	ETAPA 6 APROBACION DEL PLAN	210 días	05-09-2018	02-04-2019

Fuente: Elaboración Propia.

Saluda atentamente a Ud.,


TRINIDAD ROJO AGUSTO
 ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA



Mhs/ lat

DISTRIBUCION

- Destinatario
- SECPLA
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Oficina de Partes